GOBIERNO DE CANARIAS Consejería de Política Territorial LAS PALMAS 2 7 NOV. 1996

**ENTRADA** 

N.º

Con motivo de la reunión mantenida con usted el día 18 de noviembre del año en curso, a las 12.00 horas para tratar el tema del Monumento Natural Montaña de Tindaya de Fuerteventura, en concreto, la asociación ecologista Agonane de Fuerteventura y la Federación del Movimiento ecologista canario Ben - Magec, necesitábamos saber si eran ciertas las declaraciones públicas por usted realizadas, en el sentido de permitir la continuación de la actividad minera en el Monumento, para poder realizar la obra de Eduardo Chillida. Oida su afirmación, de que sus declaraciones públicas eran ciertas, le advertimos en dicha reunión de la ilegalidad de la obra teniendo en cuenta la legislación que le afecta.

Con respecto a la Ley de Espacios Naturales de Canarias supone una infracción del art. 27 apartado f, que prohibe la alteración de las condiciones naturales del espacio protegido y de sus elementos. Debemos tener en cuenta para la correcta interpretación de este precepto, que el mismo debe ponerse en relación con el art. 8 que al enumerar los fundamentos de protección cita entre otros, estructuras geomorfológicas en buen estado de conservación, siendo éste el objeto de protección de la Montaña de Tindaya, a tenor de las publicaciones efectuadas por la Consejería de Política Territorial.

Así mismo, le señalamos, que por la Ley del Patrimonio Histórico Español, significa un expolio en cuanto supone una pérdida o destrucción de los valores de la Montaña.

Por este motivo, solicitamos cuantos informes tenga en su Administración en los que se afirme o declare la compatibilidad o incompatibilidad de la intervención escultórica de Eduardo Chillida.

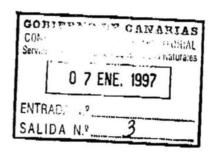
Arrecife, 27 de noviembre de 1996

La representante de la Asociación AGONANE, Mª Antonia Perera Betancort. DNI: 42.906.062 C/. Tomás Morales, 11. 35500 Puerto del Rosario FUERTEVENTURA. ARCHIPIELAGO DE CANARIAS

Fdo.: Mª Antonia Perera Betancort

SRA. CONSEJERA DE POLITICA TERRITORIAL.DÑA. Mº EUGENIA MARQUEZ.





En contestación a su escrito solicitando, los Informes en los que se afirme o declare sobre la compatibilidad o incompatibilidad de la intervención escultórica de Eduardo Chillida en el Monumento Natural Montaña de Tindaya, de Fuerteventura. Le comunicamos, que en estas Dependencias no se encuentran ningún Informe que afirme o declare la compatibilidad o incompatibilidad de la obra escultórica de Eduardo Chillida en la Montaña de Tindaya.

La Laguna, a 7 de Enero de 1.997

LA JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.: Carries Polores García

Dña. Mª Antonia Perera Betancort Representante de la Asociación AGONANE

EXC	MO. CAU	ILDO INS	ULAR
	DE .	ROTE	
F	Regions	nera	al
	SAL	IDA	
N.°		MAR. 199	<b>,</b>
Fech	ıaΩ5	MAR. 199	

SRA. CONSEJERA DE POLITICA TERRITORIAL. Sra. Eugenia Márquez. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

A través de este documento reitero la solicitud presentada el 27 de noviembre de 1996, relativa a la petición de cuantos informes obran en su Centro Administrativo que afirman o declaran la compatibilidad o incompatibilidad de la intervención escultórica de Eduardo Chillida en el Monumento Natural Montaña de Tindaya, en la isla de Fuerteventura.

Le recuerdo que usted adquirió el compromiso de enviarnos esta documentación en la reunión solicitada por la asociación ecologista Agonane de Fuerteventura y por la Federación del Movimiento ecologista Ben Magec, que se celebró en su oficina el día 18 de noviembre de 1996 a las 12:00 horas.

Arrecife, 5 de marzo de 1997

La representante de la asociación Agonane:
Mª Antonia Perera Betancor, con D.N.I. 42.906.062.
Tomás Morales, 11.
35600- Pto del Rosario.
Fuerteventura. Archipiélago.

/

Fdo.: Mª Antonia Perera Betancor



**GOBIERNO DE CANARIAS** 

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CONS:			A TERM	na 11 23
1	3 1	MAR.	1997	
	DA IL?			_

En relación con su escrito de R.S. nº 1167 de fecha 5-3-97, cúmpleme reiterar lo informado en nuestro escrito R.S. nº 3 de fecha 7-1-97 de que en estas Dependencias no se encuentra, hasta la fecha, ningún Informe que afirme o declare la compatibilidad o incompatibilidad de la obra escultórica de Eduardo Chillida, en el Monumento Natural Montaña de Tindaya, de Fuerteventura.

La Laguna, a 28 de Marzo 1.997

BE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Dolores García** 

38001 Santa Cruz de Tenerife

(Edificio Cristal) Teléfono 45.40.00 - Fax 45.40.01 15003 Las Palmas de Gran Canaria